

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas condiciones generales de compra (las "Condiciones") se aplicarán, salvo que se acuerde por escrito lo contrario, a (todos) los pedidos que VIDRERIA ROVIRA S.L. o sociedades de su grupo ("O-I") realicen al Proveedor. Al aceptar un pedido de O-I, el Proveedor también acepta estas Condiciones. No serán de aplicación otras condiciones del Proveedor u otros acuerdos con O-I que difieran de estas Condiciones, salvo que así lo acuerde por escrito un representante autorizado de O-I. La aceptación de, o pago por, bienes y equipos ("mercancías") o servicios que ofrece el Proveedor ("servicios") no conlleva el reconocimiento o la aceptación de las condiciones generales de venta del Proveedor, que se consideran rechazadas.

2. ENTREGA, TÍTULO Y RIESGO

2.1 Todas las entregas de mercancías y la prestación de servicios se efectuarán en los emplazamientos que se especifican en el pedido. La "entrega" a O-I tiene lugar cuando se ha descargado toda la mercancía. Salvo que se especifique lo contrario, la propiedad y los riesgos pasarán del Proveedor a O-I en el momento de entrega de la mercancía. No se contempla que el Proveedor retenga ninguna titularidad sobre la misma una vez entregada.

2.2 Si el Proveedor no entrega la mercancía o no presta los servicios en los tiempos especificados, O-I podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos, poner término al pedido. Si el Proveedor no puede efectuar el suministro a tiempo, debe notificárselo a O-I de inmediato y debe poner todos los medios posibles para realizar el suministro en la fecha original o en una fecha anterior o posterior que convenga con O-I. El Proveedor correrá con los gastos extra que suponga cumplir con la fecha original de suministro o la convenida de nuevo.

2.3 Toda la mercancía debe adjuntar los documentos de envío correspondientes (incluyendo los permisos de exportación, los certificados de origen, licencias) así como la nota de entrega que desglose la mercancía y muestre el número de pedido de O-I y todos los datos que solicite O-I. El Proveedor debe abonar todas las cargas e impuestos, incluyendo los de importación o de exportación, antes de la entrega. El Proveedor debe colaborar con O-I en la obtención de cualesquiera otros documentos que O-I pueda solicitar.

2.4 Si la legislación vigente en el país de entrega y utilización de la mercancía exige el reciclaje, el Proveedor garantiza que el embalaje de protección se puede reciclar o reutilizar fuera del sistema público de vertido de basura. Si así lo solicita O-I, el Proveedor deberá recoger este embalaje sin carga adicional y recuperarlo o reciclarlo, tal y como, en su caso, indique la Legislación Vigente.

2.5 O-I se reserva el derecho, previo aviso, de inspeccionar la mercancía y su proceso de fabricación en cualquier momento razonable. Ninguna inspección, previa o posterior a la entrega, ni ninguna especificación, diseño, muestra u otras descripciones de la mercancía que apruebe O-I y que hayan sido preparados por el Proveedor limitarán el derecho de O-I de rechazar la mercancía defectuosa en el futuro o presentar una reclamación por ella.

3. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

3.1 Salvo que se especifique lo contrario, los precios incluyen todos los costes de entrega y embalaje. O-I abonará el precio dentro del periodo establecido en el pedido. No se facturará antes de que tenga lugar la entrega o la prestación de servicios.

3.2 Todas las facturas se deben enviar a O-I de forma separada a la entrega, y en ellas debe constar el número de pedido de O-I, el número de línea si fuera preciso, la fecha de pedido, la mercancía entregada y los servicios prestados, la fecha de entrega y cualquier otro dato que O-I solicite. Se mostrará por separado el Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, de haberlo.

4. GARANTÍAS

4.1 El Proveedor garantiza, manifiesta y se compromete a que:

(a) El Proveedor, la mercancía y los servicios cumplirán con todas las especificaciones requeridas por O-I en relación con el pedido así como con la Legislación Vigente en el lugar de entrega y en cualquier otro territorio que O-I haya acordado;

(b) la mercancía será libre de defectos y tanto la mercancía como los servicios servirán para la finalidad que O-I haya dado a conocer al Proveedor, bien expresa, bien implícitamente; y

(c) el suministro de la mercancía o la prestación de servicios por parte del Proveedor así como el uso de aquella o éstos no supondrá violación ni infracción de ningún derecho (incluyendo los derechos de terceros).

4.2 La aceptación de entregas tardías, incompletas o defectuosas o pagos de facturas no implicarán la renuncia a la correspondiente reclamación. No será de aplicación ninguna obligación de inspeccionar las entregas que se prevea en la Legislación Vigente.

4.3 En caso de incumplimiento de alguna de las garantías establecidas en la cláusula 4.1 anterior, O-I podrá exigir que se reemplace de inmediato, sin cargo alguno (rechazo) o exigir la reparación del defecto. En casos urgentes, si el Proveedor no puede cumplir con los requisitos razonables de O-I, O-I podrá reparar por sí mismo los defectos o daños por cuenta del Proveedor. Permanecerán inalterados todos los demás derechos que puedan derivar del incumplimiento.

4.4 Las garantías establecidas en la cláusula 4.1 se aplicarán durante los 24 meses posteriores a la entrega y, en el caso de la prestación de servicios, los 24 meses posteriores al momento en el que se prestaron los servicios, salvo que se acuerde lo contrario por escrito o salvo que se deba aplicar un plazo de prescripción mayor en un caso particular, en virtud de la

Legislación Vigente o porque así se haya convenido en el pedido.

5. RESPONSABILIDAD Y SEGURO

5.1 El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a O-I y a las empresas de su grupo, previo requerimiento, frente a todas y cada una de las pérdidas, costes, daños y responsabilidades que surjan por el incumplimiento de las Condiciones, incluida la responsabilidad por producto y reclamaciones por daños de lesiones o defunción.

5.2 El Proveedor mantendrá una adecuada cobertura de seguro por responsabilidad de producto y otras coberturas de seguros que O-I haya solicitado razonablemente en el momento del pedido. Si el Proveedor incumple esta obligación, O-I puede contratar un seguro y reclamar el coste del mismo al Proveedor. El Proveedor mostrará a O-I, previo requerimiento, la póliza de seguros en vigor.

6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 "Derechos" significa los derechos de patentes registradas o sin registrar, los derechos de autor, los derechos sobre marca comercial y diseño, los derechos de modelo de utilidad, los derechos de base de datos, el know-how y otros derechos de propiedad intelectual que puedan existir en cualquier parte del mundo en cada momento.

6.2 Si se fabrica o se suministra la mercancía o se prestan los servicios según los diseños o las especificaciones de O-I ("Diseños de O-I") o si el Proveedor ha ofrecido servicios de diseño o desarrollo a O-I ("los Diseños Encargados"), los Derechos en relación con los Diseños de O-I y los Diseños Encargados (conjuntamente, "los Desarrollos") serán propiedad exclusiva de O-I. "Los Desarrollos" incluirán, sin limitarse a ellos, toda información, conocimiento, idea, diseño, material o invención, y toda expresión de cualquier idea que el Proveedor haya creado (o sus representantes o empleados) con relación a cualquier encargo.

6.3 El Proveedor garantiza que el suministro de las mercancías, la prestación de los servicios o su uso no viola ni infringe ningún derecho (incluidos los derechos de terceros). El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a O-I y a cualquiera de las sociedades del grupo, previo requerimiento, ante cualquier reclamación por infracción de derechos de terceros debida al uso o la posesión de mercancías o servicios suministrados por el Proveedor o en su nombre. La indemnización incluirá todos los gastos y costes incurridos por O-I o la sociedad pertinente del grupo O-I relacionados con alguna reclamación de un tercero.

6.4 El Proveedor deberá, tan pronto como tenga conocimiento y sea posible, comunicar a O-I por escrito detalles sobre cualquier uso o uso potencial que tenga otra persona sobre cualquier derecho propiedad de O-I sobre la mercancía o los servicios o sobre toda forma de promoción o publicidad de la mercancía o los servicios que infrinja o pueda infringir los derechos que son propiedad de O-I o aduñarlos.

6.5 Si el Proveedor tiene noticia de que alguien alega que alguno de los derechos que posee O-I no tiene validez o que el uso de dichos derechos infringe los derechos de un tercero, deberá informar a O-I con detalle, por escrito y lo antes posible, y no hará comentario o reconocimiento alguno frente a terceros en relación con lo anterior.

6.6 Todos los derechos de O-I y todos los productos, muestras, documentos e información que ofrezca O-I al Proveedor (incluyendo sus derechos de autor) continuarán siendo propiedad de O-I o de la sociedad del grupo O-I correspondiente. Se permitirá que el Proveedor haga uso de los mismos únicamente dentro de los límites del objeto de este pedido o de otro acuerdo por escrito entre las partes.

7. CONFIDENCIALIDAD

7.1 El Proveedor reconoce como confidencial toda la información relacionada con el negocio de O-I o el de cualesquiera sociedades pertenecientes al grupo O-I (incluyendo el hecho de la realización un pedido y el contenido del mismo) que no sea de conocimiento público. El Proveedor se compromete a no desvelar dicha información confidencial a otras personas ni a utilizarla con otra finalidad que no sea cumplir con el pedido.

7.2 El Proveedor no utilizará el nombre, las marcas comerciales, los nombres comerciales ni los Derechos de O-I, ni mencionará el negocio en ningún momento (antes, después o durante la realización del pedido) con fines publicitarios, promocionales u otros sin previo consentimiento por escrito de O-I.

7.3 El Proveedor conviene que cualquier dato relacionado con su relación empresarial con O-I (incluyendo los datos personales) podrán y serán procesados y almacenados por O-I.

7.4 A los efectos de cumplir con la Legislación Vigente en materia de protección de datos, O-I informa al Proveedor, con consentimiento de éste, que cualquier dato de carácter personal facilitado por el Proveedor a O-I será incluido en un fichero de datos automatizado, propiedad de O-I Europe S.A.R.L.(con domicilio social en Route de Faraz 5, 1302 Vufflens-la-Ville, Suiza) y será tratado con el fin de gestionar la relación comercial existente entre el Proveedor y O-I así como para ofrecer al Proveedor, en el futuro, posibles relaciones comerciales. El Proveedor y el interesado podrán ejercer, en los términos establecidos en la Legislación Vigente, sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, y/o oponerse a su tratamiento, comunicándolo a O-I a la siguiente dirección: O-I Europe S.A.R.L., Route de Faraz 5, 1302 Vufflens-la-Ville, Suiza.

7.5 Por último, O-I informa al Proveedor de que adoptará todas las medidas de seguridad exigidas por la Legislación Vigente al tratar los datos personales facilitados por el Proveedor, al menos, aquellas calificadas como medidas de seguridad de nivel básico.

8. EXTINCIÓN

8.1 Cualquiera de las partes podrá poner fin a un pedido de inmediato mediante notificación por escrito (sólo por carta o por fax) si la otra parte incumple las Condiciones o si, en caso de que

dicho incumplimiento fuera subsanable, no la subsanara en 14 días tras habersele notificado por escrito que lo hiciera.

8.2 O-I puede poner fin a un pedido de inmediato mediante notificación por escrito (sólo por carta, fax o e-mail) en caso de que:

(a) el Proveedor no pueda cumplir con sus obligaciones establecidas en el pedido o el Proveedor incumpla de forma material las condiciones de algún otro pedido entre el Proveedor y O-I;

(b) el Proveedor no pueda pagar sus deudas o el inicio de, o la aplicación, pedido, resolución o compromiso realizado, en relación con el Proveedor, para un embargo, el cumplimiento, la composición o los acuerdos con acreedores, los procedimientos concursales o de insolvencia, liquidación, disolución, administración, suspensión de pagos (administrativa u otra), quiebra, cualquier forma de confiscación que dure más de dos meses, moratoria de pagos o procedimientos similares en cualquier jurisdicción; o

(c) si se efectúa un cambio en la propiedad, el control o la gestión del Proveedor que O-I considere que va a afectar materialmente a sus intereses o a los intereses de una sociedad perteneciente al grupo O-I.

8.3 Cuando se ponga fin a un pedido, el Proveedor reembolsará los pagos anticipados realizados por la mercancía o los servicios que aún no se hayan suministrado, prestado o rechazado. En cualquier momento y previo requerimiento, cada parte le devolverá a la otra su mercancía, salvo que el Proveedor no haya cumplido con la entrega, en cuyo caso O-I puede continuar con mercancía del Proveedor y utilizarla con la finalidad inicial y la podrá a disposición del Proveedor para que la retome (a lo que está obligado corriendo con los gastos en un periodo de tiempo razonable por solicitud de O-I) o para que pague por ella cuando así lo considere O-I dentro de un periodo de tiempo razonable. O-I tendrá derecho a retomar la posesión de su mercancía en cualquier momento entrando en las instalaciones donde está guardada y el Proveedor hará todo lo posible para permitir el ejercicio de este derecho.

8.4 La extinción de un pedido, cualquiera que sea su causa, no dará derecho al Proveedor a hacer reclamación alguna por el precio acordado de mercancía o servicios, por daños ni por otra forma de compensación y no afectará las disposiciones de las Condiciones que se pretende que sigan surtiendo efecto tras su extinción (incluyendo las cláusulas 4, 5, 6, 7, 8.3 y 9).

9. VARIOS

9.1 La relación entre O-I y el Proveedor será la de un contratista independiente. Si por la Legislación Vigente el contrato de trabajo de alguno de los empleados del Proveedor o sus subcontratados o cualquier responsabilidad relacionada con ese contrato se transfiera a O-I o a algún tercero al que nombre en lugar del Proveedor, el Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a O-I, previo requerimiento, frente a pérdidas, costes, daños y responsabilidades que surjan a raíz de ese traspaso (incluyendo las responsabilidades de cualquier naturaleza relacionadas con el empleo de esta persona y la extinción del contrato de trabajo de la misma) y todos los gastos adicionales derivados del mismo.

9.2 El Proveedor guardará y proporcionará a O-I, cuando ésta lo solicite razonablemente, toda la documentación relacionada con la mercancía o los servicios prestados, incluyendo los documentos precisos para localizar la mercancía y sus piezas conforme a la Legislación Vigente y, en cualquier caso, durante un periodo mínimo de siete años a partir de la entrega, y procurará que sus proveedores cumplan esta misma obligación.

9.3 O-I podrá, previa notificación, ceder, subcontratar, transferir u asignar un pedido a cualquiera de las sociedades del grupo O-I, a su discreción y en cualquier momento. No se permite otra cesión, subcontratación, transferencia o asignación de un pedido sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. El Proveedor conviene en ceder a O-I los beneficios de las garantías que conlleve la mercancía que terceros otorgan al Proveedor. El Proveedor no debe subcontratar el suministro de mercancías o la prestación de servicios sin el consentimiento previo por escrito de O-I. El Proveedor continuará siendo el responsable frente a O-I del suministro de mercancías o la prestación de servicios en cualquier pedido, con independencia de cualesquiera subcontratación que realice.

9.4 La renuncia o el retraso de O-I en ejercer sus derechos por estas Condiciones en una o varias ocasiones no supondrá una continuidad ni limitará o restringirá su ejercicio futuro o la capacidad de ejercer los derechos de O-I en cuestión. O-I tendrá derecho a interponer demandas en su nombre o en el de alguna de las sociedades del grupo O-I frente a las demandas del Proveedor.

9.5 Modificaciones relativas a una orden surtirán efecto siempre y cuando se realicen por escrito y sean firmadas por O-I. Lo mismo se aplicará a cualesquiera cambio en, o renuncia a, la presente obligación.

9.6 Si alguna de las Condiciones o parte de ellas es o resultare nula, la validez de las demás disposiciones permanecerá inalterada. Las partes sustituirán la disposición nula por una nueva disposición que sirva para el fin económico de la disposición nula.

9.7 La relación entre cada una de las sociedades que pertenecen al grupo O-I y el Proveedor al que hacen referencia estas Condiciones constituirán contratos vinculantes independientes entre la sociedad del grupo O-I correspondiente y el Proveedor.

10. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

10.1 Salvo que se especifique lo contrario, el pedido y la relación contractual entre O-I y el Proveedor se regirán por la legislación del país de entrega de la mercancía o prestación de los servicios, según queda establecido en el pedido. No será de aplicación la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compra Internacional de Mercaderías ni la Ley Uniforme sobre la venta internacional de mercaderías y la redacción de contratos para tales ventas.

10.2 Los tribunales del país de entrega de la mercancía o prestación de los servicios, según el pedido, serán los que tengan la jurisdicción no exclusiva sobre cualquier conflicto derivado de un pedido.

10.3 "Legislación Vigente" significa todas las leyes, normativas y requisitos locales, nacionales e internacionales que afecte a la persona o a las circunstancias en cuestión, incluyendo, sin limitación alguna, los requisitos que imponga una autoridad gubernamental o

reguladora o las notificaciones que emita la misma y todos los requisitos autorreguladores y que se aplican en general en el sector.